

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00110 00

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO.

DEMANDANTE: MYRIAM POVEDA DE ORTÍZ, VIVIANA ESMERALDA CARRILLO POVEDA Y VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: MAGDA JOHANA ROZO POVEDA, VIVIANA MARCELA ROZO POVEDA, CRISTIAN CAMILO SICARD POVEDA y CARLOS HORACIO POVEDA RODRÍGUEZ

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que en providencia fecha 21 de febrero del año que avanza, se puso de presente a la apoderada judicial de la parte actora del fallecimiento o deceso de demandado **CARLOS HORACIO POVEDA RODRÍGUEZ**, de acuerdo a la información suministrada por sus hijos o herederos.

Por lo anterior, se DESESTIMA el trámite de notificación que aportó la parte demandante, pues debe acreditar en primera medida el fallecimiento del señor CARLOS HORACIO POVEDA RODRIGUEZ, y notificar a sus posibles herederos.

Ahora de igual forma, debe notificar a los demandados, como quiera que la señora VIVIANA MARCELA ROZO no devolvió el acta de notificación firmada.

Aunado, debe apropiarse de los gastos que debe cancelar ante la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda para la inscripción de la demanda en el bien a dividir.

Por último, por secretaria inclúyanse los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP., frente a la señora **MAGDA JOHANA ROZO POVEDA.**

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.